

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION 66001-1-25-0059
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **7547553**, solicitó **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en el Barrio **PRIMERO DE FEBRERO CARRERA 7 #31-57/61** identificado con ficha catastral N° **660010107000000120003000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42830**, ante este Curador.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **MARTHA INES GUEVARA BUENO con Matrícula Profesional N.º A661082008-42159447**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO**, con Matrícula Profesional No. 25202-15136CND, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

Artículo 1º Reconocer la existencia de una EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (8 APTOS) Y COMERCIAL (2 LOCALES) DE CUATRO PISOS Y UN SÓTANO, con un área total construida de 549.08 m² (**área residencial 497.68 m² - área comercial 51.4 m²**), ubicada en el Barrio **PRIMERO DE FEBRERO CARRERA 7 #31-57/61** identificado con ficha catastral N° **660010107000000120003000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42830**, con un área superficial de 128.70 m², propiedad de **JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º **7547553**, así:

AREA LOTE

128.70 m2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-25-0059
NUEVA

DESCRIPCION PISOS	AREAS m2	TOTAL m2
SOTANO		114.28
Cuarto útil 1	19.55	
Cuarto útil 2	22.77	
apartamento -102	68.66	
patio	3.30	
PISO 1		90.64
local 1	26.62	
local 2	24.78	
apartamento 101	39.24	
PISO 2		114.04
apto frontal 201	73.96	
apto posterior 202	40.08	
PISO 3		114.04
apto frontal 301	73.96	
apto posterior 302	40.08	
PISO 4		116.08
apto frontal 401	40.83	
apto posterior 402	40.08	
terraza	35.17	
AREA TOTAL CONSTRUIDO		549.08m2

Artículo 2° En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.5 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción.

Artículo 3° De acuerdo al Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento de edificaciones, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 -606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-25-0059
NUEVA

- Artículo 4°** De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en abril 10 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-25-0059
NUEVA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No **66001-1-25-3968** del Curador Urbano Primero, al señor **JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7547553**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION 66001-1-25-0059
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **7547553**, solicitó **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en el Barrio **PRIMERO DE FEBRERO CARRERA 7 #31-57/61** identificado con ficha catastral N° **660010107000000120003000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42830**, ante este Curador.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **MARTHA INES GUEVARA BUENO** con **Matrícula Profesional N.º A661082008-42159447**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO**, con Matrícula Profesional No. 25202-15136CND, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

Artículo 1º Reconocer la existencia de una EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (8 APTOS) Y COMERCIAL (2 LOCALES) DE CUATRO PISOS Y UN SÓTANO, con un área total construida de 549.08 m² (**área residencial 497.68 m² - área comercial 51.4 m²**), ubicada en el Barrio **PRIMERO DE FEBRERO CARRERA 7 #31-57/61** identificado con ficha catastral N° **660010107000000120003000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42830**, con un área superficial de 128.70 m², propiedad de **JAIRO HUMBERTO MORALES GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º **7547553**, así:

AREA LOTE	128.70 m2
-----------	-----------



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-25-0059
NUEVA

DESCRIPCION PISOS	AREAS m2	TOTAL m2
SOTANO		114.28
Cuarto útil 1	19.55	
Cuarto útil 2	22.77	
apartamento -102	68.66	
patio	3.30	
PISO 1		90.64
local 1	26.62	
local 2	24.78	
apartamento 101	39.24	
PISO 2		114.04
apto frontal 201	73.96	
apto posterior 202	40.08	
PISO 3		114.04
apto frontal 301	73.96	
apto posterior 302	40.08	
PISO 4		116.08
apto frontal 401	40.83	
apto posterior 402	40.08	
terraza	35.17	
AREA TOTAL CONSTRUIDO		549.08m2

Artículo 2° En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.5 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción.

Artículo 3° De acuerdo al Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento de edificaciones, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 -606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-25-3968 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-25-0059
NUEVA

- Artículo 4°** De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en abril 10 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

